



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2009/1/0407

Montevideo, 20 de mayo de 2009.-

RESOLUCION 296 ACTA 012

VISTO: la solicitud presentada por la Intendencia Municipal de San José para que se le autorice a introducir modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 334/08 de 17 de julio de 2008 se le confirmaron las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio y la asignación de la frecuencia radioeléctrica de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de dicha comuna las que revisten carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.-Confirmar la autorización otorgada a la Intendencia Municipal de San José para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José.

2.-Confirmar la asignación a la Intendencia Municipal de San José de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
452.600	Exclusiva	Fijo y móvil terrestre integrados	San José

3.-Autorizar a la Intendencia Municipal de San José, a introducir modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

4.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a la Intendencia Municipal de San José, queda conformado a partir de abril de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas	Ubicación de las estaciones (todas en el departamento de San José)		Cantidad de estaciones móviles
452.600	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	8 (ocho)	Edificio Central San José de Mayo	Asamblea 496	30 (treinta)
			Junta Local Ecilda Paullier	Juan J. Zorrilla y Degiovanangelo	
			Junta Local Ciudad de la Plata Adrián Medina	Ruta 1 Km. 28.800	
			Vertedero Municipal Ciudad de la Plata Adrián Medina	Ruta 1 Km. 26.500	
			Junta Local Ituzaingó	Alexandro Beisso S/Nº	
			Junta Local Pblo. Rodríguez	Gral. Artigas 951	
			Junta Local Ciudad de Libertad	25 de Agosto 805 (Provisoriamente en Gustavo Rivas Costas entre Rodó y 25 de Agosto)	
			Junta Local Mal Abrigo	Ruta 23 Km. 123	

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de

referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;

- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la Intendencia Municipal de San José de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.